

Maam. L. Alonso Souer Munoz Con la auto de los 296
por el señalamiento sobre dos libranzas de quatro mill
Reales cada una expedidas contra D. Juan Nuñez
deportado de los mancebos que se le entregaron
por D. D. Luis de Reina delo paze dudo de la
libranza que fue a cargo de este Culo. Auto para que
Empodex de do. Juntos y Sancionados firmados por el
Juzgado Remitiense de la Sumaria de los autos
padrones. Sordinales. Cobrados. Y donde Estava lo no
arado por Cobrado y de los años de ochenta y ocho
noveenta y uno, la Relación Jurada cada por Juan
Lopez de los años de ochenta y quatro y ochenta
y cinco que fue a cargo la Cobranza con la que
sea que se letamaron y las Relaciones de los años
de noventa y dos hasta noventa y ocho. Incluye to
do de los efectos tocantes al Seguro ordinario
y Extraordinario y testimonio de la Sentencia dada
por el nro. Consejo de las Rordenes Enrrita de la
Relación de la Relación de D. Juan Nuñez y de D. Pedro de
con Adalgo de Sepaxana en el Oficio de Juan de
Sanchez de la Sentencia dada por el mismo Consejo
Enrrita de la perquina General en que se ha entendido
D. Diego Antonio de Araya por lo respectivo a
los de la de portaria de la Sumaria contra el do.